

b. En su defecto, tendrá preferencia para cubrir dicha vacante el Magistrado de la sección con sobredotación que lo solicitare y tuviese mejor puesto en el escalafón general de la carrera judicial.

c. En el caso de no solicitar dicha vacante ninguno de los Magistrados de la sección, el Presidente de la Sala resolverá en función de las necesidades del servicio procurando atender las preferencias manifestadas por los Magistrados y su antigüedad en la carrera judicial.

7) Disposición transitoria: a los Magistrados que a la entrada en vigor de estas normas se encontraren en alguna de las situaciones contempladas en el apartado 5) les será de aplicación, al retornar a la Sala, lo previsto en dicho apartado, pero tendrán derecho preferente, por una sola vez, en la asignación de plaza.

Entrada en vigor.

Las presentes normas sobre composición y funcionamiento de las Salas y secciones de esta Audiencia Nacional, una vez aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», se aplicarán a partir del 1 de enero de 2024.

SALA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Sala cuenta con tres Magistrados titulares, asignándose los números de terminación de asuntos a cada uno de los Magistrados que la componen, incluido el Presidente de la Sala, según el siguiente cuadro:

Ponentes	Número terminación
Don José Pablo Aramendi (Presidente).	1, 4 y 7
Don Ramón Gallo Llanos.	2, 5 y 8
Doña Ana Sancho Aranzasti.	3, 6 y 9
Los asuntos terminados en 0 se asignan a quien corresponda el número que le precede.	

Plan anual de sustitución de magistrados para 2024.

Quando sea necesario completar el número de magistrados de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en el caso de que no asistiera un número suficiente de ellos para constituir Sala, se estará a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual literalmente establece que: «En la Audiencia Nacional, cuando no asistieren Magistrados en número suficiente para constituir Sala, concurrirán para completarla otros Magistrados que designe el Presidente de la Sala o, en su caso, del Tribunal, con arreglo a un turno en el que serán preferidos los que se hallaren libres de señalamiento y, entre éstos, los más modernos. En su defecto, se llamará a un Magistrado suplente de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo siguiente».

El Tribunal cuenta con un Magistrado suplente para el año judicial 2022/2023, don Juan Gil Plana, nombrado por acuerdo de 22 de septiembre de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 20 de abril de 2023, acordó prorrogar para el año 2023/2024 el nombramiento de los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as del ámbito de la Audiencia Nacional en el año judicial 2022/2023 en curso.

Quando fuera precisa su intervención, compondría el Tribunal en el acto de juico y asumiría las ponencias de los asuntos del Magistrado titular que sustituye.